

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 27

Referencia:

Año: 1992

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1992

Título: POR LA CUAL SE CREA EL MUSEO REGIONAL DE VERAGUAS, EL CUAL ESTARA SUJETO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y POR LA DIRECCION NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTORICO.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 22189

Publicada el: 23-12-1992

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Patrimonio cultural e histórico, Museos

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.167

Rollo: 63

Posición: 2208

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 27
(De 17 de diciembre de 1992)

"Por la cual se crea el Museo Regional de Veraguas y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Créase el Museo Regional de Veraguas, el cual estará sujeto a las normas establecidas por el Instituto Nacional de Cultura y por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Artículo 2. Destínese la Finca número 8164, inscrita en el Tomo 966, Folio 324, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, propiedad de la Nación, para el uso exclusivo del Museo Regional de Veraguas.

Artículo 3. En cumplimiento de la presente Ley, se autoriza al Instituto Nacional de Cultura incluir en el Presupuesto General del Estado del año 1993, la partida correspondiente para el funcionamiento y mantenimiento del museo.

Artículo 4. Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

LUCAS R. ZARAK L.
Presidente
RUBEN AROSEMENA VALDES
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, República de Panamá, 17 de diciembre de 1992

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

G.O. 22189

LEY 27

(De 17 de diciembre de 1992)

"Por la cual se crea el Museo Regional de Veraguas y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Créase el Museo Regional de Veraguas, el cual estará sujeto a las normas establecidas por el Instituto Nacional de cultura y por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Artículo 2. Destínese la Finca número 8164, inscrita en el Tomo 966, Folio 324, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, propiedad de la Nación, para el uso exclusivo del Museo Regional de Veraguas.

Artículo 3. En cumplimiento de la presente Ley, se autoriza al Instituto Nacional de Cultura incluir en el Presupuesto General del Estado del año 1993, a partida correspondiente para el funcionamiento y mantenimiento del museo.

Artículo 4. Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

LUCAS R. ZARAK L.

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario general

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 17 de diciembre de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARCO A ALARCON

Ministro de Educación

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ